

Normativas del Zakat



مجلس الشورى الإسلامي
016 42344477 :فاكس • 016 42344466 :هاتف

جمعية الدعوة والإرشاد وتوعية الجاليات بالزلفي

هاتف: ٤٢٣٤٤٦٦ ٠١٦. فاكس: ٤٢٣٤٤٧٧ ٠١٦

370

Normativas del Zakat

أحكام الزكاة – أسباني



جمعية الدعوة والإرشاد ونوعية الجاليات بالزلفي
هاتف: 016 4234466 - فاكس: 016 4234477

Associação de Da'wah (*chamado ao Islam*), Orientação e
Conscientização das Comunidades em Al-Zulfi
Tel: 966 164234466 - Fax: 966 164234477

أحكام الزكاة

أعدّه وترجمه إلى اللغة الإسبانية:

جمعية الدعوة والإرشاد وتوعية الجاليات بالزلفي

الطبعة الأولى: 02/1448

يسمح بطباعة الكتاب بدون إذن خطي

El veredicto legal sobre el Zakat (Ḥukm al-Zakāh)

أحكام الزكاة

El Zakat representa el tercero de los pilares del Islam y es obligatorio para el musulmán que posee el umbral mínimo de riqueza (niṣāb). Al-lah — Exaltado sea— dice: «Estableced la oración y entregad el Zakat» [Al-Baqarah (2): 110].

La legislación del Zakat encierra una gran sabiduría y numerosos beneficios, entre ellos:

1. Purificar el alma y alejarla de la avaricia y la mezquindad.
2. Acostumbrar al musulmán a la virtud de la generosidad.
3. Fortalecer los lazos de afecto entre el rico y el pobre, porque las almas están naturalmente inclinadas a amar a quien les hace el bien.
4. Satisfacer las necesidades del musulmán pobre y cubrir sus carencias.
5. Purificar a la persona de los pecados y las faltas, ya que, por medio del Zakat, se elevan los grados y se borran las malas acciones.

¿Sobre qué bienes es obligatorio el Zakat?

El Zakat es obligatorio sobre el oro y la plata, las mercancías comerciales (‘urūḍ al-tiḡārah), el ganado y los productos de la tierra, como los granos, los frutos y los minerales.

El Zakat del oro y la plata:

El Zakat es obligatorio sobre el oro y la plata en cualquiera de sus formas, para quien posea el umbral mínimo (Niṣāb). El Niṣāb del oro es de veinte mithqāls, lo que equivale a 85 gramos. El Niṣāb de la plata es de doscientos dīrhams proféticos, lo que equivale a 595 gramos. Por consiguiente, quien posea el Niṣāb de oro o de plata debe pagar el 2.5 % de lo que tiene. Si desea pagar el Zakat en dinero en efectivo, debe averiguar el precio del gramo de oro o de plata en el momento en que se cumple un año lunar desde que posee dichos bienes, y luego pagar el Zakat correspondiente a su valor en la moneda de su país. Un ejemplo de esto:

Si una persona posee 100 gramos de oro, el Zakat es obligatorio sobre ellos una vez que haya transcurrido un año lunar, dado que ha alcanzado el umbral mínimo (Niṣāb), y el Zakat correspondiente es de dos gramos y medio. Si desea pagar su Zakat en dinero en efectivo, averigua el valor del oro en el momento en que se cumple el año, luego multiplica

la cantidad de oro por el precio del gramo y paga en efectivo el equivalente al 2.5 % del resultado de dicha multiplicación. Lo mismo se hace con la plata.

Asimismo, el Zakat es obligatorio sobre el dinero en efectivo si este alcanza el Niṣāb y transcurre un año lunar. Así pues, quien posea en efectivo el equivalente al valor de 85 gramos de oro estará obligado a pagar el Zakat, debiendo entregar el 2.5 %. Por lo tanto, el musulmán que tenga una cantidad de dinero sobre la que haya transcurrido un año solo debe preguntar a un comerciante de oro cuál es el valor de 85 gramos de oro; si posee una cantidad igual o superior a esa suma, paga el Zakat correspondiente. Pero si lo que tiene es inferior a esa cantidad, no debe pagar Zakat. Un ejemplo de esto:

Si una persona tiene una suma de 800 riales, por ejemplo, y transcurre un año sobre esa cantidad, debe preguntar por el precio del gramo de plata —si el sistema de referencia de la moneda de su país se basa en la plata—. Si comprueba que el valor de 595 gramos de plata equivale a 840 riales, por ejemplo, no está obligada a pagar el Zakat, debido a que la cantidad que posee no alcanzó el Niṣāb, que corresponde al valor de 595 gramos de plata. Del mismo modo se procede con el oro.

El Zakat de las mercancías comerciales (Zakāh ‘urūḍ al-tiġārah):

El comerciante musulmán que posee una riqueza y la invierte en el comercio debe pagar un Zakat anual en agradecimiento por las bendiciones de Al-lah y para cumplir con el derecho de sus hermanos necesitados. Las mercancías comerciales abarcan todo aquello que se destina a la compra y venta con fines de lucro, ya sean bienes inmuebles, animales, alimentos, bebidas, automóviles, entre otros. La condición para que este Zakat sea obligatorio es que el valor de dichas mercancías alcance el umbral mínimo (Niṣāb), lo cual se determina tasando su valor con base en uno de los dos metales: el oro o la plata. Sobre ese valor se debe pagar el 2.5 %. Por lo tanto, si una persona posee mercancías comerciales por un valor de cien mil riales, por ejemplo, el Zakat obligatorio sobre ellas es de 2500 riales.

Los propietarios de establecimientos comerciales que compran y venden mercancías deben tasar los bienes que tienen disponibles para la venta al término de cada año lunar y, posteriormente, pagar el Zakat correspondiente. Si un comerciante compra una mercancía, por ejemplo, diez días antes de que se cumpla el año lunar, debe pagar el Zakat de esa mercancía junto con el de las demás. El cómputo del año lunar comienza desde el primer día en que inició

su actividad comercial. Dado que el Zakat es anual, todo musulmán debe pagarlo cada año sobre los bienes que posea.

El ganado alimentado con forraje comprado y destinado al comercio también está sujeto al pago del Zakat, independientemente de si el número de animales alcanza el Niṣāb o no, siempre que su valor monetario alcance el Niṣāb; en ese caso, el Zakat se paga en dinero en efectivo.

El Zakat de las acciones (Zakāh al-Ashum)

En la actualidad, muchas personas invierten en acciones del sector inmobiliario y de otros sectores. Algunos mantienen en ellas una suma de dinero cuyo valor puede aumentar o disminuir con el paso de los años. Estas acciones están sujetas al Zakat porque se consideran mercancías comerciales; por lo tanto, el musulmán debe valorar su precio de mercado cada año y pagar el Zakat correspondiente.

El Zakat de los productos de la tierra (Zakāh al-Khāriʾ min al-Arḍ)

El Zakat es obligatorio sobre los granos y frutos que pueden medirse y almacenarse, tales como los dátiles, las pasas, el trigo, la cebada, el arroz y otros similares. En cambio, no es obligatorio sobre las frutas y verduras frescas. El Zakat se vuelve obligatorio cuando estos productos alcanzan el umbral mínimo (Niṣāb), que es de 612 kilogramos.

En este tipo de Zakat no se requiere que transcurra un año lunar; es obligatorio en cuanto el grano madura y el fruto se vuelve apto para el consumo.

Se debe pagar el diez por ciento (el diezmo) cuando las tierras se riegan con agua de lluvia, de ríos o de fuentes similares, es decir, sin costo ni esfuerzo para el agricultor. En cambio, si el riego se realiza mediante sistemas que implican un costo [riego artificial], se debe pagar el cinco por ciento (la mitad del diezmo).

Un ejemplo de ello: si una persona cultiva trigo y obtiene una cosecha de 800 kilos, el Zakat es obligatorio para ella porque el Niṣāb del trigo es de 612 kilos. Por lo tanto, debe pagar el diez por ciento (el diezmo), equivalente a 80 kilos, si el cultivo fue regado sin costo ni esfuerzo; y la mitad del diezmo, equivalente a 40 kilos, si fue regado mediante un sistema que implicó gastos.

El Zakat del ganado

(Zakāh Bahīmat al-An‘ām)

Se refiere a los camellos, las vacas, las ovejas y las cabras. El Zakat es obligatorio sobre ellos bajo las siguientes condiciones:

1. Que se alcance el umbral mínimo (Niṣāb). El Niṣāb mínimo para los camellos es de cinco; para las ovejas (y, del mismo modo, para las cabras), de cuarenta; y para las vacas, de treinta. Toda cantidad inferior a estas no está sujeta al Zakat.
2. Que transcurra un año lunar (ḥawl) completo bajo la posesión de su propietario.
3. Que sean animales de pastoreo (sā'imah), es decir, que se alimenten de pasto natural durante la mayor parte del año. No es obligatorio pagar el Zakat por los animales alimentados con forraje comprado o con alimento que su propietario les proporciona, salvo que pasten de forma natural durante la mayor parte del año; en ese caso, sí se debe pagar el Zakat.
4. Que no sean animales de trabajo, es decir, aquellos que el propietario utiliza para el arado, el transporte u otras tareas similares.

El Zakat de los camellos (Zakāh al-Ibīl)

El Zakat es obligatorio sobre los camellos cuando alcanzan el Niṣāb, que es de cinco.

Si un musulmán posee entre cinco y nueve camellos, y transcorre un año lunar mientras permanecen bajo

su propiedad, debe entregar una oveja. Si posee entre diez y catorce, debe entregar dos ovejas. Si posee entre quince y diecinueve, debe entregar tres ovejas. Si posee entre veinte y veinticuatro, debe entregar cuatro ovejas. Si posee entre veinticinco y treinta y cinco, debe entregar una Bint Majāḍ (una camella que ha cumplido un año de vida); si no la encuentra, le basta con entregar un Ibn Labūn (un camello macho que ha cumplido dos años de vida). Si posee entre treinta y seis y cuarenta y cinco, debe entregar una Bint Labūn (una camella que ha cumplido dos años de vida). Si posee entre cuarenta y seis y sesenta, debe entregar una Ḥiqqah (una camella que ha cumplido tres años de vida). Si posee entre sesenta y uno y setenta y cinco, debe entregar una Ŷadha‘ah (una camella que ha cumplido cuatro años de vida). Si posee entre setenta y seis y noventa, debe entregar dos Bint Labūn (dos camellas que hayan cumplido dos años de vida). Si posee entre noventa y uno y ciento veinte, debe entregar dos Ḥiqqas (dos camellas que hayan cumplido tres años de vida). Si supera esa cantidad, entonces por cada cuarenta camellos debe entregar una Bint Labūn, y por cada cincuenta, una Ḥiqqah.

La siguiente tabla detalla el Zakat correspondiente a los camellos.

Cantidad			Cantidad		
(Desde)	(Hasta)		(Desde)	(Hasta)	
5	9	Una oveja	36	45	Bint Labūn
10	14	Dos ovejas	46	60	Una Hiqqah
15	19	Tres ovejas	61	75	una Yadhā'ah
20	24	Cuatro ovejas	76	90	dos Bint Labūn
25	35	Bint Majād	91	120	Dos Hiqqas

Si supera esa cantidad, por cada cuarenta se debe dar una Bint Labūn, y por cada cincuenta una Hiqqah.

El Zakat de las vacas (Zakāh al-baqar):

Si una persona posee de treinta a treinta y nueve vacas, debe dar un Tabī' (un ternero macho que ha completado un año de vida). Si posee de cuarenta a cincuenta y nueve, debe dar una Musinnah (una vaca que ha completado dos años de vida). Si posee de sesenta a sesenta y nueve, debe dar dos Tabī's (dos terneros machos que hayan completado un año entero cada uno). Y si posee de setenta a setenta y nueve, es obligatorio para ella dar una Musinnah y un Tabī'. A partir de ahí, por cada treinta vacas se debe dar un Tabī', y por cada cuarenta una Musinnah, y así sucesivamente sin importar a cuánto ascienda el número.

Cantidad		
(Desde)	(Hasta)	
30	39	Tabī'
40	59	Musinnah
60	69	dos Tabī's
70	79	Musinnah y un Tabī'

El Zakat de las ovejas (Zakāh al-ghanam):

Si una persona posee de cuarenta a ciento veinte cabezas de ovejas, debe dar una oveja. Si aumenta una más hasta 200, debe dar dos ovejas. Si aumenta una más hasta 399, debe dar tres ovejas. Si aumenta una más hasta 499, debe dar cuatro ovejas. Si aumenta una más hasta 599, debe dar cinco ovejas. Y a partir de ahí, por cada cien ovejas, se añade una oveja, sin importar a cuánto ascienda el número.

Cantidad		
(Desde)	(Hasta)	
40	120	Una oveja
121	200	Dos ovejas
201	399	Tres ovejas
400	499	Cuatro ovejas
500	599	Cinco ovejas

Luego, por cada cien ovejas [se añade una oveja], y así sucesivamente sin importar a cuánto ascienda.

Los beneficiarios del Zakat (Ahl al-Zakāh):

Al-lah, Glorificado y Exaltado sea, dice: «Ciertamente, las caridades [el Zakat] son para los pobres, los necesitados, los encargados de su recaudación y distribución, aquellos cuyos corazones se desea reconciliar [con el Islam], para liberar a los esclavos, para los endeudados, para la causa de Al-lah y para el viajero insolvente. Es una obligación prescrita por Al-lah, y Al-lah es Omnisciente, Sabio»

[Al-Tawbah (9): 60]. Así, Al-lah —Glorificado sea— especificó ocho categorías, cada una de las cuales tiene derecho a recibir el Zakat. En el Islam, el Zakat se revierte a la sociedad y a los necesitados, y no es exclusivo para los eruditos de la religión como ocurre en otras religiones. Los beneficiarios del Zakat son:

1. El pobre (Al-Faqīr): Es aquel que encuentra menos de la mitad de lo que necesita para su sustento.
2. El necesitado (Al-Miskīn): Es aquel que encuentra más de la mitad de lo que necesita, pero no lo suficiente para cubrir sus necesidades por completo; se le da del Zakat la cantidad necesaria para su sustento durante varios meses o por un año entero.
3. Los encargados de la recaudación del Zakat (Al-‘Āmilūna ‘alayhā): Son aquellos a quienes el gobernante ha delegado la tarea de recaudar el Zakat de sus contribuyentes, y que no perciben un salario por ello. Se les da un pago proporcional a su trabajo y acorde a su posición, incluso si son ricos.
4. Aquellos cuyos corazones se desea reconciliar (Al-Mu’allafati qulūbuhum): Son los líderes obedecidos en sus tribus de quienes se espera que abracen el Islam, o para evitar su mal contra los musulmanes; así como aquellos que han aceptado el Islam recientemente, a quienes se les da para

- afianzarles en el Islam y fortalecer la fe en sus corazones.
5. También se paga el Zakat para la emancipación de esclavos [comprar su libertad] y para liberar a los cautivos de las manos del enemigo.
 6. Los endeudados (Al-Ghārimūn): Son aquellos que tienen deudas; se les da del Zakat para saldarlas. Se condiciona que el deudor sea musulmán, que no sea rico ni tenga la capacidad de pagar por sí mismo, que su deuda no haya sido contraída en desobediencia [pecado], y que el plazo de su deuda haya vencido [sea exigible].
 7. Por la causa de Al-lah (Fī sabīl Al-lāh): Son los combatientes voluntarios que no perciben un salario, a quienes se les da para sus gastos personales, o se utiliza el Zakat para comprarles armas. Asimismo, parte del esfuerzo en Su causa (Yihād) es la búsqueda del conocimiento de la ley islámica (‘ilm shar‘ī); por lo tanto, si hay una persona que no tiene dinero y desea dedicarse por completo a buscar el conocimiento islámico, es permisible darle del Zakat lo suficiente para que pueda dedicarse exclusivamente a ello.
 8. El viajero insolvente (Ibn al-Sabīl): Es el viajero que ha quedado varado durante el trayecto y no dispone de los medios para regresar a su país. Se le entrega del Zakat lo necesario para que pueda

llegar a su destino, aunque sea una persona rica en su propio país.

No es permisible destinar el Zakat a la construcción de mezquitas, a la reparación de caminos ni a otras obras públicas similares

Notas importantes (Malḥūzāt):

1. No es obligatorio el Zakat sobre lo que se extrae del mar, como las perlas, los corales, los peces y similares, excepto aquello que se haya destinado para el comercio.
2. Tampoco hay Zakat sobre el valor de los edificios de alquiler, las fábricas y similares; sin embargo, el Zakat es obligatorio sobre la renta [los ingresos generados] si transcurre un año lunar sobre ella. Por ejemplo, si una persona alquila una casa, cobra el alquiler y transcurre un año sobre esta suma (o sobre una parte de ella que alcance el umbral mínimo o Niṣāb); en ese momento, el Zakat se vuelve obligatorio sobre dicho dinero.

Índice

¿Sobre qué bienes es obligatorio el Zakat?	4
El Zakat del oro y la plata:	4
El Zakat de las mercancías comerciales (Zakāh ‘urūḍ al-tiġārah):	6
El Zakat de las acciones (Zakāh al-Ashum).....	7
El Zakat de los productos de la tierra (Zakāh al- Khāriġ min al-Arḍ)	8
El Zakat del ganado (Zakāh Bahīmat al-An‘ām)	9
El Zakat de los camellos (Zakāh al-Ibil)	9
El Zakat de las vacas (Zakāh al-baqar):	11
El Zakat de las ovejas (Zakāh al-ghanam):	12
Los beneficiarios del Zakat (Ahl al-Zakāh):.....	12
Notas importantes (Malġūzāt):	15